



**Convención sobre la eliminación  
de todas las formas de discriminación  
contra la mujer**

Distr. general  
24 de octubre de 2005  
Español  
Original: inglés

---

**Comité para la Eliminación de la Discriminación  
contra la Mujer**

**33º período de sesiones**

**Acta resumida de la 693ª sesión**

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 13 de julio de 2005, a las 10.00 horas

*Presidente:* Sra. Manalo

**Sumario**

Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención (*continuación*)

*Informes periódicos cuarto y quinto combinados de Irlanda (continuación)*

---

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

**Examen de los informes presentados por los Estados Partes en virtud del artículo 18 de la Convención (continuación)**

*Informes periódicos cuarto y quinto combinados de Irlanda (continuación)* (CEDAW/C/IRL/4-5; CEDAW/PSWG/2005/II/CRP.1/Add.6 y CEDAW/PSWG/2005/II CRP.2/Add.6)

1. *Por invitación de la Presidenta, los representantes de Irlanda ocupan sus asientos en la mesa del Comité.*

2. **El Sr. Fahey** (Irlanda) presenta los informes periódicos cuarto y quinto combinados de su país y dice que Irlanda tiene actualmente el segundo producto interior bruto per cápita más alto de la Unión Europea, goza de una situación de casi pleno empleo y ha aumentado enormemente su gasto en educación, salud y bienestar social. La influencia de esa transformación en la mujer se observa en el mercado laboral más que en ningún otro sector. La tasa de empleo de las mujeres de 15 a 64 años pasó de un 40% en 1994 a un 56% en 2004, la tasa de desempleo de las mujeres ha disminuido a un 3,6% y el desempleo a largo plazo, es decir, de más de un año, se sitúa en un 0,8%. La modificación de la legislación relativa a la maternidad, la licencia por adopción, la licencia por nacimiento de un hijo y la igualdad; la introducción de la individualización de los impuestos y la reducción de la carga tributaria sobre el trabajo; la creación de una infraestructura para el cuidado de los niños, y los logros en materia de educación de las mujeres han contribuido en su conjunto a esa mejora de la situación del empleo.

3. En el marco del Programa de cuidado de los niños para promover la igualdad de oportunidades, 2002 a 2006, el Estado está proporcionando servicios destinados al cuidado de los niños que satisfacen tanto las necesidades de los padres como de los hijos. Los fondos que se asignarán al cuidado de los niños durante el período 2000-2029 ascenderán a un total de 725 millones de euros. En relación con el Programa están funcionando ya 20.500 centros y está previsto que haya más de 36.000 una vez concluya su ejecución. Las prestaciones por hijo que se conceden directamente a la madre se han multiplicado por más de dos en términos reales desde 1997. Para el Gobierno tiene suma prioridad proseguir sus esfuerzos en esta esfera.

4. La diferencia que existe entre los sueldos de hombres y mujeres en Irlanda se ha reducido a un 16% —cifra próxima a la media de la Unión Europea— gracias al incremento del salario mínimo, a la aplicación de una serie de disposiciones legislativas, al Programa de cuidado de los niños para promover la igualdad de oportunidades, a la individualización del sistema tributario, al aumento de las prestaciones por hijo y a la fuerte demanda de trabajo en una economía floreciente. No existen pruebas de que las diferencias entre los sueldos de hombres y mujeres en Irlanda se deban a prácticas discriminatorias en la remuneración; según un estudio reciente, la crianza de los hijos es la principal razón por la que las mujeres se abstienen de trabajar. Un grupo presidido por su Departamento de Justicia, Igualdad y Reforma Legislativa e integrado por representantes de trabajadores y empleadores, la Oficina Central de Estadística y el Consejo Nacional de la Mujer ha preparado un informe con recomendaciones para solucionar el problema de la diferencia en los sueldos.

5. Desde que se comenzaron a introducir cambios en el sistema educativo en el decenio de 1960, se ha venido prestando cada vez mayor atención a las niñas. Las mujeres representan ahora el 52,5% de todos los estudiantes de los cursos de nivel terciario y constituyen la mayoría de los alumnos que se gradúan en muchas disciplinas del nivel terciario, incluidas derecho (65%), medicina (82%), ciencias veterinarias (67%) y empresariales y administración de empresas (60%). Las jóvenes obtienen mejores resultados que los muchachos en el examen nacional de bachillerato, y el número de mujeres que reúnen las condiciones para acceder a la enseñanza terciaria es mayor que el de varones. Además, un 75% de las mujeres de 18 años están matriculadas en la escuela a tiempo completo, frente a un 60% de los muchachos. Se han adoptado algunas iniciativas para animar a más mujeres a seguir carreras de ingeniería y tecnología. El Ministro de Educación y Ciencia ha creado un comité para analizar la situación y formular recomendaciones para que aumente el número de mujeres que obtienen un certificado de final de estudios secundarios en ciencias físicas y el de las que eligen una carrera de ciencias, ingeniería y tecnología a nivel terciario; su informe se presentará al Ministro de Educación y Ciencia en otoño. El problema de la escasa representación de la mujer en los puestos de dirección en el sistema educativo se está abordando con la Iniciativa sobre la participación de la mujer en la administración de la enseñanza. Un estudio sobre la cultura de gestión

en relación con los nombramientos para puestos de alto nivel en la enseñanza, patrocinado por la Dependencia de Igualdad entre los Géneros del Departamento de Educación y Ciencia ya está dando frutos: el nuevo Secretario General del Departamento es una mujer.

6. Por lo que respecta a la participación de la mujer en la vida política y la adopción de decisiones, el puesto de Presidente de Irlanda lo ocupa una mujer, Mary McAleese, y su predecesora fue Mary Robinson, que posteriormente desempeñó el cargo de Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El puesto de Viceprimer Ministro también lo ocupa una mujer, y hay otras tres mujeres en el Gabinete. Tres de los ocho magistrados del Tribunal Supremo del país son mujeres y en mayo fue nombrada la primera mujer para el puesto de Presidente del Tribunal de Distrito. Asimismo, los cargos de Presidente de la Comisión de la Reforma Legislativa, Defensor del Pueblo y Comisionado para las solicitudes de concesión del estatuto de refugiado los desempeñan mujeres. Actualmente, las mujeres representan el 32% de los miembros de los comités y juntas estatales, frente a un 15% en 1992. El Gobierno ha decidido recientemente que los órganos de nombramiento deben facilitar tanto los nombres de los hombres como los de las mujeres, con objeto de garantizar que se respeta el cupo del 40% de miembros de cada sexo. En la función pública, se ha alcanzado el objetivo fijado para las mujeres en la categoría de suboficial principal, y se preparará una nueva estrategia más adelante este año. En estos momentos, hay cuatro mujeres que ocupan puestos de la categoría de secretario general en la función pública y varias directoras de organismos estatales.

7. En las recientes elecciones de 2004, las mujeres representaron el 19% de las personas elegidas (frente a un 15% en 1999), y en las elecciones al Parlamento Europeo de 2004, el 38%. En general, los progresos en la política electoral son lentos; sólo un 13% de los diputados del Parlamento nacional son mujeres. Irónicamente, la importante participación de las mujeres en política, incluso a altos niveles, todavía no se ha reflejado en las elecciones. En respuesta a las observaciones finales de 1999 del Comité, Irlanda ha introducido un componente concreto sobre la vida política en la Iniciativa para la igualdad de la mujer. En virtud de esa iniciativa, se han proporcionado fondos a tres partidos—Fiana Fáil, Fine Gael y Sinn Féin— con el objetivo concreto de aumentar el número de mujeres que ocupan cargos de responsabilidad y el número de mujeres

representantes y candidatas electorales. Los partidos se han comprometido a mejorar la situación de la mujer mediante planes de acción; su propio partido, Fiana Fáil, ha fijado objetivos específicos con respecto a la participación de la mujer a todos los niveles.

8. Con su Estrategia Nacional Revisada contra la Pobreza, de 2002, titulada “Building an Inclusive Society” (Construcción de una sociedad integrada), el Gobierno irlandés está atendiendo a las necesidades de grupos concretos que son especialmente vulnerables a la pobreza, incluidas las mujeres. El objetivo general de la Estrategia es reducir o eliminar la pobreza estructural entre las mujeres para el año 2007, y mejorar el acceso de éstas a la atención de salud, la educación y el empleo. En la Estrategia se reconocen los problemas específicos de las mujeres empobrecidas y marginadas, tanto de las zonas urbanas como rurales, y el importante papel que los grupos de mujeres y comunitarios pueden desempeñar para solucionarlos. A tal efecto, los departamentos gubernamentales conceden subvenciones a las iniciativas comunitarias destinadas a ayudar a las mujeres en situación desfavorecida.

9. Las mujeres de la comunidad itinerante (*Travellers*) presentan una tasa de mortalidad más elevada, una esperanza de vida más baja y unas tasas de mortalidad y mortalidad infantil superiores en casi tres veces a las de la población en su conjunto. Con la Estrategia contra la Pobreza se ha asumido el compromiso de mejorar los servicios educativos, de salud y de alojamiento prestados a esa comunidad, y de eliminar los obstáculos a su participación en la vida económica y social del país. Es plenamente consciente de la situación de las mujeres de la comunidad itinerante en la sociedad irlandesa y de la necesidad de mejorar su calidad de vida. El Departamento de Justicia, Igualdad y Reforma Legislativa desempeña un papel clave en la supervisión de la aplicación de las recomendaciones formuladas por el grupo de trabajo sobre la comunidad itinerante. Pavee Point, una organización de la sociedad civil que trabaja en favor de esa comunidad, está presente en la sesión y ha contribuido al proceso de presentación de informes de Irlanda.

10. En el marco de la Estrategia Nacional en materia de Discapacidad y de la Ley sobre la discapacidad de 2005, se proporcionarán servicios especiales a las personas con discapacidades, incluidas las mujeres, y se mejorará su acceso a los principales servicios públicos. De conformidad con el Plan en favor de la salud de la mujer de 1997, se han adoptado medidas importantes

para integrar una perspectiva de género en los servicios de atención sanitaria y lograr que éstos respondan a las necesidades de salud de la mujer. BreastCheck, un programa nacional de detección del cáncer de mama, se puso en marcha en marzo de 2000. El programa, que se encuentra en su primera fase, está funcionando en las juntas sanitarias de las regiones oriental, central y nororiental, y está previsto que llegue a tener plena cobertura a nivel nacional en 2007. El Programa nacional de detección de cáncer del cuello del útero, que está en marcha en la junta sanitaria de la región centro-oeste desde 2000, ofrece pruebas gratuitas de detección a las mujeres de 25 a 60 años, a intervalos de cinco años. De acuerdo con la nueva estrategia sanitaria, la aplicación del Programa se ampliará al resto del país. En los últimos años, se han asignado fondos adicionales para el desarrollo de servicios de asesoramiento sobre planificación de la familia y el embarazo. En 2001 se creó un Organismo para Crisis del Embarazo, en el que trabajan médicos generales que prestan servicios gratuitos de planificación de la familia a los titulares de tarjetas de servicios médicos generales gratuitos.

11. En respuesta a la recomendación del Comité respecto del tercer informe periódico de Irlanda, se entabló un amplio diálogo nacional sobre el aborto. La actual posición constitucional sobre el aborto se estableció tras la celebración de un referéndum en 1983 y se modificó en 1992. Irlanda ha organizado cinco referendos sobre el aborto en tres ocasiones distintas y no tiene previsto presentar nuevas propuestas al respecto.

12. El orador preside personalmente el Comité Directivo Nacional sobre la Violencia contra la Mujer, creado en 1997, cuya labor consiste en promover la cooperación interinstitucional para fomentar la toma de conciencia sobre la cuestión, realizar investigaciones y supervisar la aplicación de las recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre la Violencia contra la Mujer. También se han creado comités regionales sobre la violencia contra la mujer en cada una de las diez regiones de las juntas sanitarias para evaluar los servicios que se prestan actualmente y diseñar estrategias y planes de ejecución a nivel local. Antes de finales de año estará terminado un plan estratégico para orientar la labor del Comité en los próximos cinco años.

13. Irlanda ha promulgado leyes severas en que se tipifica como delito la violencia doméstica, la violación y la agresión sexual, el asedio y el acoso y otras formas de violencia contra la mujer. Dado que la violencia contra la mujer es a menudo un delito oculto, el

Departamento de Justicia, Igualdad y Reforma Legislativa ha tratado de promover la toma de conciencia acerca de la cuestión, entre otras cosas, con una campaña de publicidad en los canales nacionales de televisión y radio en colaboración con el Comité Directivo Nacional sobre la Violencia contra la Mujer. La campaña ha hecho que aumente en un 64% el número de llamadas efectuadas a la línea telefónica de asistencia a la mujer.

14. Al menos siete de los 15 miembros de la Comisión de Derechos Humanos recientemente establecida tienen que ser mujeres por ley. Además, Irlanda ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención en septiembre de 2000. El Gobierno es muy consciente de la necesidad de afrontar el problema de la explotación de la mujer con la prostitución y de completar su legislación previendo asistencia para las víctimas de la prostitución. En el marco de la Iniciativa para la igualdad de la mujer, en los últimos años se han proporcionado fondos a las organizaciones que trabajan con las víctimas de la prostitución.

15. La transformación de la economía irlandesa ha hecho que la inmigración pase a sustituir a la emigración como problema importante. Entre los inmigrantes que llegan a Irlanda hay solicitantes de asilo y personas en busca de empleo. Irlanda se toma muy en serio sus responsabilidades con respecto a los solicitantes de asilo. De acuerdo con la Ley de inmigración de 2003, el proceso de asilo tiene el respaldo de un marco legislativo simplificado, cuyo fin es tramitar con eficiencia el elevado número de solicitudes y brindar protección rápidamente a quienes se ajustan a la definición de refugiado. Además, se han adoptado medidas especiales para tratar los problemas de las mujeres que necesitan asilo. El derecho irlandés relativo a los refugiados admite las solicitudes de asilo basadas en la persecución por motivos de género. A las mujeres que solicitan obtener la condición de refugiadas se asignan entrevistadoras e intérpretes femeninas, sobre todo si han presentado denuncias relacionadas con cuestiones de género y, de ser necesario, son oídas por miembros femeninos del Tribunal de Apelación para asuntos relacionados con el estatuto de refugiado.

16. En 1996, el Grupo de Reforma de la Constitución recomendó que en el artículo 40.1 de la Constitución, relativo a la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley, se prohibiera explícitamente la discriminación por diversos motivos, entre otros, el sexo. El Oireachtas (Parlamento), integrado por todos los partidos,

examinará el tema sobre la base de las presentaciones hechas y las audiencias celebradas a principios de año con motivo de una consulta pública que se organizó sobre la familia. La amplia legislación irlandesa sobre la igualdad incluye la Ley de igualdad en el empleo de 1998 y la Ley sobre la igualdad de condición de 2000. Las disposiciones del Tratado de Roma relativas a la igualdad entre hombres y mujeres, en su forma enmendada, tienen fuerza de ley. Los casos de violación de esas disposiciones pueden ser examinados por los tribunales y cortes nacionales y, en última instancia, ser remitidos al Tribunal de Justicia Europeo.

17. El enfoque que sigue Irlanda con respecto a la igualdad entre hombres y mujeres consta de tres componentes: legislación, incorporación de las cuestiones de género y medidas positivas. Además de la Ley de igualdad en el empleo y la Ley sobre la igualdad de condición que acaba de mencionar, la igualdad se promueve por medio de la Dirección de la Igualdad. Las sentencias del Tribunal de la Igualdad, que juzga los casos de presunta discriminación, son vinculantes y sólo se puede presentar recurso ante el Tribunal Superior sobre una cuestión de derecho. En 1999, el Gobierno decidió que había que incorporar una perspectiva de género en la mayoría de las medidas previstas en el Plan de Desarrollo Nacional, 2000-2006. Se ha creado en su Departamento una dependencia cuya misión es ofrecer apoyo, asesoramiento y formación en incorporación de las cuestiones de género a otros departamentos y organismos gubernamentales, y una segunda dependencia en el Departamento de Educación y Ciencia con el mismo propósito. El tercer componente, las medidas positivas, se ha desarrollado sobre la base de la recomendación de 1999 del Comité. En la primera fase de la Iniciativa para la igualdad de la mujer se financiaron 70 proyectos destinados a mejorar la situación económica, social, cultural y política de las mujeres, y en la segunda se están financiando 58 proyectos en zonas urbanas económicamente desfavorecidas. Asimismo, con la Iniciativa se ha prestado apoyo a la Dirección de la Igualdad en sus actividades de verificación de la igualdad de las organizaciones y políticas de empleo, y a tareas de investigación sobre las mujeres que vuelven a trabajar y a recibir una formación y sobre las mujeres empresarias. Hasta la fecha, más de 7 000 mujeres se han beneficiado de la Iniciativa, cuyas enseñanzas tienen que quedar reflejadas en políticas.

18. Por lo que respecta a la infraestructura de Irlanda en materia de igualdad, dice que se ha carecido tradicionalmente de datos para la formulación de políticas. La Dependencia de Igualdad entre los Géneros, creada en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, está colaborando con departamentos gubernamentales para preparar datos e indicadores de resultados desglosados por sexos que permitan vigilar los progresos. La Dependencia ha publicado un libro titulado *Women and Men in Ireland – Fact and Figures* (Mujeres y Hombres de Irlanda – Hechos y Cifras), y a partir de ahora se publicará todos los años un informe sobre las cuestiones de género, que preparó por primera vez la Oficina Central de Estadística en diciembre de 2004. El Gobierno está resuelto a crear un marco para la elaboración de estadísticas sociales y sobre igualdad, y todos los departamentos gubernamentales han empezado a trabajar en la formulación de estrategias para preparar datos y estadísticas.

19. Las reservas de Irlanda con respecto a la Convención se revisan periódicamente. Tras la promulgación de la Ley de igualdad de 2004, se solicitó asesoramiento jurídico acerca de la reserva relativa al párrafo 1 del artículo 11, que se mantiene debido a que un número muy pequeño de disposiciones previstas en él no se contemplan en la Ley de igualdad en el empleo de 1998. En cuanto a las reservas relativas al párrafo a) del artículo 13 y los incisos d) y f) del párrafo 1 del artículo 16, se mantienen porque las mujeres reciben un trato más favorable en virtud de la legislación nacional.

20. Irlanda está preparando la Estrategia Nacional para la Mujer, siguiendo la recomendación del Comité que elaboró el Plan Nacional de la Mujer de 2002 sobre la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing. En el marco de la estrategia para 2006-2015, que abarcará cuestiones clave que atañen a la mujer en Irlanda, se prepararán indicadores de resultados, se diseñarán actividades y objetivos y se designará a las personas encargadas de llevar a la práctica las diversas medidas previstas.

21. Como conclusión, hace referencia a la contribución de las organizaciones no gubernamentales, que presentaron seis informes paralelos relacionados con el presentado por Irlanda al Comité. En particular, encomia el informe de Women's Human Rights Alliance, financiado por su Departamento en el marco de la Iniciativa para la igualdad de la mujer.

*Artículos 1 a 6*

22. **La Presidenta** invita a los miembros del grupo de tareas sobre Irlanda a formular preguntas.

23. **La Sra. Šimonović** pregunta cómo se están incorporando las disposiciones de la Convención en el sistema legal “dualista” de Irlanda, puesto que no son aplicables automáticamente. Observa que en 2003 el Estado Parte adoptó una ley específica por la que se promulgaron las disposiciones del Convenio Europeo de Derechos Humanos y pregunta si seguirá un procedimiento similar en el caso de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Para que el Protocolo Facultativo funcione en Irlanda, es necesario que se ofrezcan medidas de recurso a nivel nacional.

24. En cuanto a lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Constitución de Irlanda, parece haber un malentendido. La igualdad ante la ley no es lo mismo que el principio de igualdad de hombres y mujeres, el cual, en virtud del artículo 2 de la Convención, los Estados Partes han de incorporar en sus constituciones nacionales u otra legislación pertinente. Además, las disposiciones del Estado Parte acerca de la discriminación directa e indirecta deben ser conformes con el artículo 1 de la Convención y aplicarse también a los agentes no estatales. Por último, acoge con agrado la formulación de la Estrategia Nacional para la Mujer y pregunta si se tendrán en cuenta en ella las observaciones finales y las recomendaciones del Comité.

25. **El Sr. Flinterman** dice que en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en 1993 se pidió a todas las naciones que retiraran sus reservas con respecto a los instrumentos internacionales de derechos humanos. Ha estudiado los motivos por los que Irlanda ha decidido no retirar sus reservas y no los comprende. La reserva relativa al artículo 11 se basa en que ese artículo no prevé excepciones, pero no está de acuerdo en que el párrafo 1 del artículo 11 no prevea excepciones. La Ley de igualdad de Irlanda presenta menos excepciones en la revisión de 2004 que en la anterior legislación. A su modo de ver, no hay motivo para esa reserva, a menos que las excepciones sean excesivas.

26. Por lo que se refiere al inciso a) del artículo 13, Irlanda se reserva el derecho a mantener disposiciones que, en virtud de su legislación en materia de seguridad social, son más favorables a las mujeres, por ejemplo, el derecho de una madre a prestaciones relacionadas

con su hijo. Cabe plantearse si eso es una reserva, dado que, por definición, una reserva es algo que limita o excluye las obligaciones del Estado Parte. Por consiguiente, la reserva al inciso a) debe estar basada en un malentendido. El objetivo de la Convención es lograr una igualdad sustantiva; garantizar un trato idéntico no es suficiente. Para alcanzar esa igualdad sustantiva hay que tener en cuenta las diferencias entre mujeres y hombres. Nada de lo dispuesto en la Convención prohíbe al Estado Parte dar un trato más beneficioso a la mujer que al hombre, e incluso a veces el Estado tiene la obligación de que así sea, por ejemplo, según se prevé en el artículo 4.

27. Del mismo modo, entiende que la reserva a los incisos d) y f) del párrafo 1 del artículo 16 se mantiene porque Irlanda no desea que los padres de niños nacidos fuera del matrimonio tengan los mismos derechos que las madres. Los padres no casados deben obtener la tutela de los hijos para poder disfrutar de esos derechos. Cabe plantearse una vez más si es apropiado mantener una reserva con respecto a ese artículo. De acuerdo con la Convención, en todos los casos relacionados con la igualdad de derechos de mujeres y hombres, debe prevalecer el mejor interés del niño. El Comité espera que Irlanda retire pronto todas sus reservas.

28. **La Sra. Popescu** dice que el informe contiene mucha información, pero no da una idea de un enfoque global con respecto a los derechos. Le gustaría saber qué mecanismo nacional se encarga de coordinar las políticas de derechos de la mujer en Irlanda, así como las actividades de incorporación de la perspectiva de género y, en particular, si la Dependencia de Igualdad entre los Géneros del Departamento de Justicia, Igualdad y Reforma Legislativa del Ministerio de Estado desempeña esa función, si interviene en la formulación de las estrategias en pro de la mujer, si supervisa la mejora de la situación de la mujer gracias al Plan Nacional de Desarrollo, cómo está estructurada y con qué personal y fondos cuenta y qué relación tiene con las dependencias similares de otros departamentos.

29. Observa que tanto la Dirección de la Igualdad como el Tribunal de la Igualdad desempeñan su labor sobre la base de nueve motivos de discriminación, de los cuales el sexo es sólo uno, y desearía saber cómo se tratan los casos de discriminación múltiple.

30. **La Sra. Pimentel** dice que el Gobierno es digno de elogio por todas las medidas que ha adoptado para

combatir la violencia contra la mujer, las cuales se exponen en el informe, no en relación con los artículos 1 y 2, ni en el marco de la recomendación general 19, sino en relación con el artículo 16. Se pregunta cuál es, en opinión de Irlanda, la relación entre la violencia contra la mujer y la realización de todos los derechos humanos de ésta. También desearía saber qué medidas está adoptando Irlanda para subsanar la falta de fondos de los servicios que se ocupan de la violencia contra la mujer, en particular los refugios para mujeres maltratadas, y qué se está haciendo para proteger a las mujeres vulnerables, por ejemplo, las discapacitadas y las mujeres de la comunidad itinerante. Además, Irlanda debería describir los progresos alcanzados en la aplicación de las recomendaciones del informe sobre la violencia contra la mujer publicado en 1999. Pregunta qué se está haciendo para solucionar el problema de los retrasos en las vistas judiciales relacionadas con casos de violencia en el hogar y cómo se trata en esos casos el tema de la custodia de los hijos y el plan de visitas. También sería útil conocer las medidas que está tomando el Gobierno para garantizar que el poder judicial tiene la debida capacitación en cuestiones relacionadas con la violencia contra la mujer, cómo está vigilando y aplicando el plan quinquenal estratégico del Comité Directivo Nacional sobre la Violencia contra la Mujer y qué progresos se están haciendo en la aplicación de las recomendaciones del reciente informe sobre la violación y la agresión sexual en Irlanda.

31. Existen tres aspectos fundamentales para estudiar el tema del abuso sexual: la frecuencia y el carácter repetitivo del abuso, el silencio de las víctimas y el desconocimiento de la situación por parte de las madres de las víctimas. Es indispensable proporcionar educación a las personas que formulan las políticas públicas, ya que la violencia sexual es nociva para el desarrollo social y psicosocial de las niñas y las mujeres.

32. **La Sra. Tavares da Silva** se pregunta si la discriminación de la mujer se debe tratar como uno de los nueve tipos de discriminación, ya que ello podría hacer pasar por alto la naturaleza de la discriminación por motivos de género, que es estructural y se observa en todas las sociedades y culturas. Además, las mujeres padecen también los demás tipos de discriminación.

33. El informe no contiene información sobre las medidas destinadas a prevenir o castigar la trata de mujeres, y en las respuestas a la lista de temas y preguntas se señala que el Gobierno no tiene constancia de que esa práctica exista en Irlanda. Sin embargo, las

organizaciones no gubernamentales han venido siguiendo el crecimiento de ese fenómeno a lo largo de los años. Le gustaría saber si se está preparando alguna legislación al respecto y si se han tomado medidas de apoyo y protección —y, en caso afirmativo, cuáles— en favor de esas mujeres. Las víctimas de la trata de personas no deben ser consideradas simplemente inmigrantes ilegales.

34. En el informe se indica que en Irlanda se aplican medidas especiales de carácter temporal para favorecer la igualdad de oportunidades, las cuales permiten, en particular, eliminar algunas desigualdades que afectan la mujer. Esa forma de ver es algo limitada. Las medidas especiales de carácter temporal, en el sentido del artículo 4, tienen una finalidad más amplia que eliminar las desigualdades existentes: también deben promover y acelerar la igualdad. Por ejemplo, esas medidas deben tratar no sólo el tema del empleo, sino también el de la participación y la representación.

35. Por último, espera que Irlanda revise la Constitución y retire de ella los estereotipos negativos de la mujer y las partes del texto que tienen una orientación masculina.

36. **La Sra. Khan** elogia a Irlanda por su excelente informe y por el nivel de prosperidad que ha alcanzado. Sin embargo, el número de mujeres que viven en la pobreza está en aumento, sobre todo entre las ancianas y las mujeres de la comunidad itinerante, e Irlanda es el país de Europa donde viven más mujeres en la pobreza. Le gustaría saber si el Gobierno ha intentado determinar las causas profundas de la pobreza, y si está haciendo algo para tratar de remediarlas. ¿Ha considerado la posibilidad de adoptar un enfoque basado en el género o basado en los derechos para que las mujeres puedan salir de la trampa de la pobreza? Desearía saber si el comité que supervisa la igualdad de género abarca todos los ministerios y departamentos, a qué organismo rinde cuentas y qué hace la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para eliminar la pobreza. Quisiera saber también si se han adoptado medidas para reducir el crecimiento de la pobreza relativa de ingresos, habida cuenta de que los frutos del desarrollo económico deberían distribuirse por igual en una sociedad. Por último, pregunta si Irlanda ha previsto adoptar medidas especiales de carácter temporal para mejorar la educación de las mujeres discapacitadas, las mujeres de la comunidad itinerante y los progenitores sin pareja, y fortalecer así su participación en la sociedad.

37. **La Sra. Gabr** señala que el hecho de que cada vez haya más inmigrantes en Irlanda se debe al auge económico y pregunta si Irlanda está preparando medidas de protección especiales para las mujeres inmigrantes, que son especialmente vulnerables. También le gustaría saber si en la Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza se prevén medidas especiales para proteger a las inmigrantes, y si el Plan Nacional de Acción contra la Pobreza y la Exclusión Social afronta el problema del racismo y promueve el respeto y la comprensión de las culturas de las inmigrantes, en particular a través de los medios de comunicación. Pregunta si el Gobierno está adoptando medidas para respaldar las identidades culturales; por ejemplo, si está proporcionando asistencia financiera a las organizaciones no gubernamentales que protegen a esas mujeres. También le gustaría saber si la Estrategia Nacional de Lucha contra la Pobreza está ofreciendo ayuda a las inmigrantes en relación con la vivienda y el alojamiento. Por último, pregunta si Irlanda tiene previsto ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

38. **El Sr. Fahey** (Irlanda) dice que Irlanda acoge con satisfacción las excelentes y detalladas preguntas del Comité. El país ha hecho grandes progresos en cuanto al logro de la igualdad de derechos de la mujer, aunque todavía queda mucho por hacer. Quizá debería actuar de forma más dinámica para alcanzar la igualdad sustantiva. Hay, en efecto, algunas disposiciones de la Convención que no son totalmente compatibles con la Constitución del país. Sin embargo, la Constitución se redactó en 1942 y, en términos generales, ha superado bien la prueba del tiempo. Está de acuerdo en que, en la esfera de la violencia contra la mujer, el Gobierno no está asignando suficientes recursos para solucionar el problema de los retrasos en los tribunales y financiar centros de acogida. En cuanto al tema de la trata de mujeres, las estadísticas del Gobierno no son satisfactorias y, por lo tanto, queda trabajo por hacer. No obstante, considera que el trato que se da a las mujeres migrantes es adecuado y, en cualquier caso, mejor que el que reciben los hombres.

39. Es cierto que, a pesar de que la economía ha registrado un enorme crecimiento en los últimos años, sigue habiendo pobreza en Irlanda, y algunos sectores de la población sufren más que otros, como es el caso de la comunidad itinerante. El Gobierno está adoptando una amplia serie de iniciativas para combatir la pobreza,

con el fin de erradicarla por completo. Tan sólo hace diez años, los extranjeros no pedían asilo en Irlanda, por lo que únicamente existía una pequeña dependencia encargada de las cuestiones de asilo. El país se ha adaptado rápidamente a la importante afluencia de extranjeros, y no ha tenido problemas significativos de racismo contra ellos, principalmente gracias a las actividades de las organizaciones no gubernamentales. Irlanda está estudiando la experiencia del Reino Unido a ese respecto. Sin embargo, el nivel de racismo contra los miembros de la comunidad itinerantes en Irlanda es totalmente inaceptable y hay que hacerle frente.

40. **El Sr. O'Callaghan** (Irlanda) dice que la Estrategia Nacional para la Mujer que se está preparando se basa en las recomendaciones del Plan Nacional de la Mujer presentado por el Gobierno a las Naciones Unidas, en cumplimiento de las obligaciones que le incumben de acuerdo con la Plataforma de Acción de Beijing. Un comité interdepartamental se encarga de redactar la Estrategia, en consulta con representantes de empleadores, empleados, el Consejo Nacional de la Mujer y otros grupos. La Estrategia abarcará toda una serie de esferas: economía, empleo, pobreza y violencia contra la mujer, y fijará objetivos y medidas con plazos concretos. Garantiza al Comité que en la Estrategia se tendrá en cuenta a las mujeres en situación desfavorecida, incluidas las migrantes, y se prestará la debida atención a las observaciones finales del Comité.

41. Los motivos de las reservas de Irlanda con respecto a la Convención se han explicado en detalle en el informe, y periódicamente se examina si siguen siendo pertinentes. Acepta los argumentos del Comité para que se retiren, pero señala que el Fiscal General ha recomendado al Gobierno en repetidas ocasiones que se mantengan.

42. Es cierto que el hecho de que exista toda una serie de dependencias encargadas de la igualdad entre hombres y mujeres resulta confuso. A pesar de que esas dependencias tienen nombres iguales o similares, desempeñan funciones distintas. Él mismo dirige una de ellas, integrada por diez personas, en el Departamento de Justicia, Igualdad y Reforma Legislativa, la cual se ocupa de hacer cumplir los compromisos internacionales que incumben a Irlanda en materia de igualdad de género. Un grupo dentro de la dependencia se encarga de la incorporación de la perspectiva de género en el marco del Plan Nacional de Desarrollo. La Dependencia de Igualdad entre los Géneros del Departamento de Educación y Ciencia centra sus actividades en el sector

de la educación, mientras que la Dependencia de Igualdad entre los Géneros del Ministerio de Finanzas supervisa la aplicación de las políticas en materia de igualdad en el empleo de funcionarios.

43. También es cierto que existen opiniones divergentes con respecto al método más adecuado para formular políticas sobre discriminación. Aunque tendría ventajas que un sólo organismo se encargara de las cuestiones de género, el enfoque de la Dirección de la Igualdad también tiene aspectos positivos. Al ocuparse de los nueve motivos de discriminación previstos en la legislación irlandesa, puede aprovechar las enseñanzas extraídas en los numerosos años que ha dedicado a la discriminación por motivos de género para tratar otras formas de discriminación. Además, los organismos similares creados en otros lugares de la Unión Europea por lo general se ocupan de múltiples formas de discriminación.

44. **La Sra. O'Rourke** (Irlanda) dice que en el informe de Irlanda se describen las disposiciones de la Constitución y las leyes que dan efecto a la Convención. Dado que la Constitución es un documento breve, añadir la Convención en anexo rompería su equilibrio. Además, la Constitución sólo se puede modificar por referéndum, por lo que esa adición supondría "fosilizar" la propia Convención, lo cual resultaría perjudicial, ya que los derechos de la mujer no son estáticos, sino que están en constante evolución.

45. Tampoco es práctico promulgar un solo instrumento legislativo para aplicar la Convención, debido al riesgo de conflicto con las leyes en vigor, en particular con las diversas leyes que establecen disposiciones muy concretas respecto de los distintos tipos de discriminación. Irlanda, con su tradición del *common law*, difiere precisamente de otros países que tienen una tradición de derecho civil en que sus leyes son muy precisas.

46. **La Sra. O'Sullivan** (Irlanda) dice que el Comité Directivo Nacional sobre la Violencia contra la Mujer, creado en 1997, ha tenido en cuenta las opiniones de muchos grupos, inclusive de organizaciones no gubernamentales. Se han hecho progresos en la lucha contra ese fenómeno, pero queda mucho por hacer. Está en marcha un amplio proceso de consulta, en el que participan, entre otros, representantes de personas discapacitadas, de migrantes y de la comunidad itinerante, con objeto de diseñar una estrategia quinquenal para la labor de ese Comité.

47. La estrategia quinquenal formará parte de la Estrategia Nacional para la Mujer. Los servicios de primera necesidad a las víctimas se prestan principalmente a través de organizaciones no gubernamentales, a las que se consultará para determinar las deficiencias existentes. Se sabe que esos servicios no disponen de suficientes recursos. En cuanto al enjuiciamiento de los autores de los delitos, el sistema de justicia penal tiene problemas para dar respuesta a la violencia contra la mujer, debido a que el autor de los hechos y la víctima suelen estar emparentados, lo que impide que el enjuiciamiento prospere. Sin embargo, se pueden dictar órdenes de alejamiento y de protección, se puede agilizar el procedimiento de acceso a los tribunales y se pueden ampliar las funciones de la policía. Actualmente, la policía hace todo lo posible por detener a los autores de actos de violencia y garantizar la seguridad de la víctima.

48. Irlanda ha pasado de ser un país de emigración neta a ser un país de inmigración neta, y ahora se ve enfrentada al problema de la trata de personas. Actualmente, la Ley sobre inmigrantes ilegales (trata de personas) de 2000, destinada principalmente a enjuiciar a quienes facilitan la entrada ilegal de personas a Irlanda, se puede invocar también para enjuiciar a quienes se dedican a la trata de personas con fines de explotación. Sin embargo, el Departamento de Justicia, Igualdad y Reforma Legislativa tiene previsto proponer que se adopte una legislación que trate específicamente de ese tipo de trata de personas, a fin de ayudar a Irlanda a cumplir las obligaciones que le incumben en virtud de la Decisión Marco del Consejo de la Unión Europea relativa a la lucha contra la trata de personas, la Convención sobre las medidas de lucha contra la trata de personas del Consejo de Europa y el Protocolo de Palermo.

49. Aunque no existe ninguna ley que lo exija específicamente, la Garda Síochána (policía irlandesa) ha recibido instrucciones de tratar con comprensión a todas las víctimas de la trata de personas. La actual revisión de las leyes de inmigración y las consultas con organizaciones no gubernamentales acerca de la pertinencia de las medidas que se aplican actualmente podría conducir a la adopción de una legislación oficial en la materia. La Oficina Nacional de Inmigración de la *Garda* investiga todos los casos de trata de personas, en particular los notificados por organizaciones no gubernamentales, como Ruhama.

50. **La Sra. Faughnan** (Irlanda) dice que los datos obtenidos de los más recientes estudios estadísticos llamados “Living in Ireland” y de las estadísticas de ingresos y condiciones de vida de la Unión Europea han confirmado que los grupos que más riesgo tienen de caer en la pobreza son las familias con niños, los progenitores sin pareja, las personas discapacitadas y las personas mayores que viven solas, pero también que la pobreza sistemática entre las mujeres ha disminuido. No cabe duda de que la falta de datos sectoriales concretos puede enmascarar algunas categorías de pobreza. En general, se ha incrementado el gasto destinado a mitigar la pobreza, y los subsidios de asistencia social han aumentado tres veces más que la tasa prevista de inflación; además, las prestaciones de jubilación y por hijos a cargo también están aumentando considerablemente.

51. Se ha reconocido que para los progenitores sin pareja —la mayoría de los cuales son mujeres— el medio de salir de la pobreza es el empleo, y se ha creado un grupo de orientación presidido por un miembro de Departamento del Primer Ministro, que está estudiando cómo mejorar las condiciones de vida de los progenitores sin pareja, y tratando de determinar los obstáculos al empleo, como la falta de servicios de cuidado infantil. Entre las medidas destinadas a las mujeres mayores, cabe citar el Plan para Amas de Casa, que prevé pagos por los períodos en que las mujeres han dejado de trabajar para ocuparse de su hogar.

52. **La Sra. Dowling** (Irlanda) dice que en Irlanda los derechos de los trabajadores migrantes están protegidos por la Constitución, las leyes en vigor y los instrumentos internacionales de derechos humanos de los que el país es signatario. Al igual que los demás Estados miembros de la Unión Europea, Irlanda no ha firmado la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. El Gobierno considera que la adhesión a la Convención entrañaría modificar muchas leyes internas y que interferiría en la política de la Unión Europea en materia de migración y en el funcionamiento de la zona de circulación común de Irlanda y el Reino Unido.

53. La Oficina del Comisionado para las solicitudes de concesión del estatuto de refugiado y el Tribunal de Apelación para asuntos relacionados con el estatuto de refugiado se ocupan activamente de proteger los derechos de las mujeres solicitantes de asilo, que son

especialmente vulnerables, y sus actividades son consideradas eficaces.

54. El Organismo de Recepción e Integración se encarga de ofrecer asistencia para la integración únicamente a las personas a las que se concede la condición de refugiados o permiso para permanecer en Irlanda, pero el Gobierno reconoce que, aparte de los citados grupos, hay muchas personas que necesitan esa asistencia. Para remediar la situación se ha preparado el proyecto de ley de inmigración y residencia, en que se propone la creación de un servicio irlandés de naturalización e inmigración con una dependencia encargada de ayudar a todos los residentes legales de terceros países a integrarse en la vida económica y cultural. Como entidad coordinadora, el Organismo no participa directamente en la ejecución de las medidas previstas. Adopta un programa común con las organizaciones no gubernamentales, las cuales reciben financiación estatal y contarán con fondos de la Unión Europea como ayuda para fomentar la integración entre 2007 y 2013.

55. **El Sr. Fahey** (Irlanda) dice que, aunque los expertos quizá tienen razón cuando dicen que a su Gobierno le ha faltado visión al abordar la Convención, confía en que la Estrategia Nacional para la Mujer subsanará esa deficiencia. No cabe duda de que hacen falta más medidas positivas para mejorar la situación de la mujer y alcanzar la "igualdad sustantiva". El Gobierno tendrá en cuenta las grandes líneas de las observaciones finales del Comité, incluso si no puede aplicarlas al pie de la letra.

56. **La Sra. Schöpp-Schilling**, volviendo al tema de las reservas de Irlanda, señala a la atención de ese país el artículo 23 de la Convención, en que se especifica que nada de lo dispuesto en ella afectará a la legislación de un Estado Parte ni a ningún acuerdo internacional que sea “más conducente al logro de la igualdad entre hombres y mujeres”. Se pregunta si el Gobierno ha realizado un examen en profundidad de la legislación nacional para asegurarse de que cubre todas las esferas abordadas en la Convención. También desearía saber si se ha fijado algún plazo para la introducción de cambios en la Constitución y, habida cuenta de que el resultado de un referéndum depende en gran medida de las preguntas que formula el Gobierno, insta a éste a que dé un enfoque positivo a esos cambios.

57. Las medidas adoptadas por Irlanda para combatir la pobreza y el desempleo entre las mujeres son positivas, pero las autoridades deben manejar con cuidado

las estadísticas. Hay muchas más mujeres que hombres que trabajan a tiempo parcial. Por lo tanto, cuando se considera el número de mujeres empleadas, hay que tener en cuenta el número de horas que trabajan. Se pregunta si el Gobierno tiene el propósito de hacer retroactivo el Plan para Amas de Casa, como ha hecho el Gobierno de su país, Alemania, con el plan equivalente, de manera que abarque periodos anteriores a 1994.

58. **La Sra. Simms** dice que le preocupa que la afluencia de inmigrantes a Irlanda pueda provocar racismo. Desea saber si se han adoptado medidas concretas para integrar a esos inmigrantes en la sociedad irlandesa y asegurarse de que no lleven al país las prácticas discriminatorias de sus culturas de origen.

59. Pregunta cuál es el motivo fundamental de la actitud racista hacia los miembros de la comunidad itinerante. Asimismo, destaca que hay puntos en común entre las cuestiones de género y la raza y señala que las mujeres de las minorías étnicas a menudo no se enfrentan a la discriminación por motivos de género en sus propias comunidades. Por último, ha oído que los bancos en Irlanda a menudo piden a las mujeres negras que se sometan a pruebas de VIH/SIDA como requisito para concederles préstamos. Desea saber si esa información es correcta.

60. **La Sra. Gaspard** pregunta si el informe se ha presentado al Parlamento irlandés y si se ha creado un subcomité parlamentario especial para tratar la cuestión de la igualdad entre mujeres y hombres.

61. **El Sr. Fahey** (Irlanda) dice que, aunque el Gobierno reconoce que la comunidad itinerante tiene una identidad cultural bien definida, no considera a sus miembros un grupo étnico. Además, no está convencido de que la propia comunidad itinerante desee ser vista como tal. En respuesta a las preguntas de la Sra. Gaspard, dice que el informe se presentó al Comité Parlamentario de Justicia, Igualdad y Asuntos de la Mujer, que se creó en noviembre de 2003 para que se ocupara de todos los aspectos relacionados con la igualdad entre hombres y mujeres.

62. **El Sr. O'Callaghan** (Irlanda) dice que ha tomado nota de las observaciones relativas a las reservas y que las transmitirá a la Oficina del Fiscal General para que se examinen más a fondo. Por lo que respecta a la reforma constitucional, dice que no se puede establecer un calendario concreto hasta que el Comité del Parlamento sobre la Constitución, integrado por representantes de todos los partidos, haya presentado su informe.

Aunque todas las partes interesadas desean continuar avanzando, el proceso de reforma es intrincado y complejo y llevará tiempo.

63. Subraya que la legislación irlandesa en materia de empleo, y en particular la disposición relativa a los bienes y servicios, prohíbe la discriminación de los miembros de la comunidad itinerante y, por consiguiente, esas personas tienen derecho a solicitar reparación jurídica si se violan sus derechos. No tiene noticia de que ningún banco pida a las mujeres migrantes que se sometan a pruebas de VIH/SIDA y no está seguro de la legalidad de esas prácticas.

64. **La Sra. O'Higgins** (Irlanda) dice que, al igual que en otros países europeos, la participación de la mujer en el mercado laboral se mide por el número de personas empleadas más que por el número de horas trabajadas. Según las estadísticas más recientes, el 68% de las mujeres trabajadoras están empleadas a tiempo completo y el 32%, a tiempo parcial. Esas cifras se han mantenido relativamente estables desde que la economía comenzó a crecer en 1999.

65. **La Sra. Faughnan** (Irlanda) señala que, en virtud del Plan para Amas de Casa, las personas con un historial de cotizaciones al seguro social bajas o interrumpidas pueden optar por no computar hasta un máximo de veinte años del historial de cotizaciones. Sin embargo, el Plan, que se introdujo en 1994, se está revisando actualmente y se está considerando la posibilidad de modificar su fecha de entrada en vigor y de sustituir el sistema de no computación por uno basado en las cotizaciones aportadas.

#### *Artículos 7 a 9*

66. **La Presidenta** invita a los miembros del grupo de tareas sobre Irlanda a formular preguntas.

67. **La Sra. Šimonović** (Relatora), hablando a título personal, dice que la nueva Estrategia Nacional para la Mujer debe abarcar todas las disposiciones de la Convención, y prever sanciones adecuadas para las violaciones de esas disposiciones. Señala que el Convenio Europeo sobre Derechos Humanos ha sido incorporado plenamente en la legislación irlandesa y, a ese respecto, desea saber cuáles son las principales diferencias entre sus disposiciones y las de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

68. En relación con el artículo 7 de la Convención, pregunta si el Gobierno de Irlanda tiene previsto adoptar medidas adicionales para que aumente el número de mujeres elegidas al Parlamento. Aunque algunos de los principales partidos políticos han establecido sistemas de cupos de mujeres, queda trabajo por hacer para lograr una verdadera igualdad entre mujeres y hombres. Por último, observa que en Irlanda no hay mujeres en puestos de embajador grado I ni de segundo secretario, y pregunta por qué se han introducido cupos únicamente para algunos puestos del Departamento de Relaciones Exteriores.

69. **La Sra. Popescu** dice que las mujeres están muy infrarrepresentadas en el gobierno nacional y los gobiernos locales. Desea saber si el Comité Parlamentario de Justicia, Igualdad y Asuntos de la Mujer ha realizado un estudio de las causas de esa situación y de las posibles vías para solucionarla y, de no ser así, recomienda que se lleve a cabo un estudio de ese tipo. Dado que algunos partidos políticos irlandeses han adoptado medidas positivas para aumentar la participación de la mujer, se pregunta si sería posible utilizar esas prácticas idóneas como base para establecer un conjunto de directrices. También solicita más información sobre la manera en que el Gobierno tiene previsto lograr el objetivo de que al menos un 40% de los integrantes de las juntas estatales sean mujeres.

70. Por último, desea saber si el Gobierno está considerando la posibilidad de adoptar medidas especiales de carácter temporal para garantizar que los grupos vulnerables, incluida la comunidad itinerante, las personas discapacitadas y los miembros de otras minorías, estén debidamente representados en los gobiernos locales.

71. **El Sr. Fahey** (Irlanda) reconoce que el Gobierno de Irlanda no ha alcanzado sus objetivos en lo que se refiere a la representación de la mujer en la vida política, pero señala que se han desarrollado iniciativas para alentar a los tres grandes partidos políticos a adoptar un enfoque más dinámico con respecto a la selección y el nombramiento de candidatas. En relación con ese tema, considerará seriamente la sugerencia de la Sra. Popescu sobre la preparación de directrices. En cuanto al objetivo de que haya como mínimo un 40% de mujeres en las entidades públicas, todos los órganos de nombramiento tienen que nominar ahora a personas de ambos sexos para cubrir puestos vacantes. A la hora de seleccionar a los candidatos idóneos, el Gobierno debe velar por que se cumpla el objetivo fijado del 40% de

representación femenina; además, tiene que presentar al Gabinete informes sobre la evolución de la situación dos veces al año.

72. A nivel local, en los últimos años ha ido en aumento el número de mujeres elegidas para cargos públicos. Las representantes de grupos vulnerables y minorías también han tenido cierto éxito en las elecciones locales, pero hay que adoptar más medidas para facilitar la presentación de sus candidaturas. Por último, señala que las mujeres irlandesas no han participado en la política nacional con toda la fuerza con que podrían haberlo hecho. Para que tengan éxito en esa esfera, deben confiar más en sí mismas y recabar un mayor apoyo por parte de las demás mujeres.

73. **El Sr. O'Callaghan** (Irlanda) dice que el Departamento de Justicia, Igualdad y Reforma Legislativa ha financiado varias iniciativas destinadas a promover la presentación de candidaturas de mujeres por parte de los grupos minoritarios. Añade que los gobiernos locales constituyen una vía para llegar al Gobierno nacional de Irlanda, y que la elección de alcaldesas en tres grandes ciudades de Irlanda refleja el aumento del número de mujeres elegidas para cargos oficiales.

74. Asegura al Comité que los compromisos que incumben a Irlanda en virtud de la Convención, y de otros instrumentos internacionales, se han tenido en cuenta en la preparación de la Estrategia Nacional para la Mujer, y toma nota de la recomendación de llevar a cabo un estudio de las causas por las que la mujer está infrarrepresentada en la vida política.

75. **El Sr. Gibbons** (Irlanda) dice que, según las estadísticas más recientes sobre el personal diplomático del Departamento de Asuntos Exteriores, las mujeres ocupan el 34,6% de los cargos de primer secretario y oficial mayor auxiliar, el 21% de los de consejero y el 25% de los de embajador grado II. La distribución de los puestos entre hombres y mujeres en el Departamento ha cambiado de manera radical en los últimos años, como demuestra el hecho de que casi un 60% de las personas que se han incorporado recientemente, en la categoría de tercer secretario, son mujeres. Los objetivos que se habían fijado eran que un 35% y un 30% de los cargos de primer secretario y oficial mayor auxiliar, y consejero, respectivamente, estuvieran ocupados por mujeres.

76. **La Presidenta** invita a los miembros del Comité a que formulen preguntas adicionales.

77. **La Sra. Tavares da Silva** acoge con agrado las medidas adoptadas para que se nombre a más mujeres en cargos públicos. Sin embargo, le gustaría tener más información sobre los motivos fundamentales por los que, para empezar, no se presentan a elecciones. A su modo de ver, esa reticencia se debe a que las mujeres son consideradas ante todo agentes que intervienen a nivel privado y, por lo tanto, sería necesario un cambio de actitud para que la situación varíe. Además, la cultura de la vida política irlandesa dominada por los hombres debe cobrar una orientación más favorable a las mujeres.

78. Señala que el propio Parlamento irlandés ha hecho referencia a la orientación masculina de la Constitución, empezando, entre otras cosas, por el hecho de que es producto de tiempos patriarcales. Subraya la importancia de abordar esa cuestión, sobre todo teniendo en cuenta que la letra de la ley debe reflejar el espíritu de la ley.

79. **La Sra. Belmihoub-Zerdani** se pregunta si el desarrollo social en Irlanda no habrá quedado a la zaga del desarrollo económico y, en particular, le gustaría conocer los motivos por los que las mujeres todavía no desempeñan una función igual en todas las esferas de la vida pública. A ese respecto, sugiere que se promulguen leyes que garanticen que todos los partidos políticos respeten el principio de la no discriminación, y desea saber si sería posible introducir un sistema de listas electorales, en virtud del cual los hombres y las mujeres tuvieran igualdad de oportunidades de ser elegidos para cargos públicos.

80. **El Sr. Fahey** (Irlanda) dice que a las mujeres les cuesta mucho tener éxito en la escena política irlandesa, que es una de las más competitivas de Europa. Además, el sistema electoral no se presta a la introducción de cupos ni al establecimiento de listas. El mayor obstáculo a la participación de la mujer en la vida política del país es la actitud del público en general, que está cambiando lentamente, aunque todavía queda mucho por hacer a ese respecto. Por último, reconoce que la Constitución, que se redactó a comienzos de la década de 1930, tiene una orientación masculina, pero expresa la esperanza de que con el tiempo cambiará.

*Se levanta la sesión a las 13.00 horas.*